# Universidad Nacional de Asunción
# Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2018

**"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES"**

San Lorenzo, 15 de noviembre de 2018

**A** : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.
329669
**DE** : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

**OBJETO** : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones sobre el llamado a CD Nº 34/2018 "**Adquisición de Maquinarias Menores para Casa Matriz, Filiales y CAES**".-

## 1. Antecedentes

El Pedido del Director Administrativo, en el que solicita la Adquisición de Maquinarias Menores para Casa Matriz, Filiales y CAES.-

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad dc Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

## 2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Resolución Decanato Nº 04 del 02 de enero de 2017 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°) Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez Cabral, Coordinador y el Lic. José Menchaca Bernal, Miembro; también menciona en su Artículo 3°) Que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un Relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contratación Directa que realice la Institución.-

## 3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 51.500.000 (Guaraníes cincuenta y un millones quinientos mil); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General - Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.-

**4. Publicación**

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa Nº 34/2018 "**Adquisición de Maquinarias Menores para Casa Matriz, Filiales y CAES**", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 17 de setiembre del 2018. El número de ID es el Nº **352715.**El número de expediente virtual es el Nº **327053.-**

**5. Acto de Apertura**

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 02 de noviembre de 2018 a las 09:30. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

| Nº | EMPRESAS OFERENTES | PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES |
|---|---|---|
| 1 | Chaco Yby S.A. | Gs. 13.560.000.- |
| 2 | Emporio Ferretería S.R.L. | Gs. 26.598.860.- |
| 3 | Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez | Gs. 17.339.000.- |

**6. Método de Evaluación de las Ofertas**

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

**7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas**

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- Chaco Yby S.A.
- Emporio Ferretería S.R.L.
- Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos, en base a la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

**Capacidad Legal**

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales:

| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | **Chaco Yby S.A.** | **Emporio Ferretería** | **Paraná Comercial de Guillermina** |
|---|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple |
| **d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple | Cumple | Cumple |

| **I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez** |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 39/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2018

**"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES"**

| I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas | Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez |
|---|---|
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple |
| f) Autorización del Fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. | Cumple |

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | Chaco Yby S.A. | Emporio Ferretería S.R.L. |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*. | Cumple | Cumple |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | Cumple | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple | Cumple |
| f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos | Cumple | Cumple |

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por Chaco Yby S.A., Emporio Ferretería S.R.L., Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez.; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

**Cuadro Comparativo de Ofertas**

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60° y 61° del Decreto N° 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Conforme a la evaluación realizada se concluye que las ofertas presentadas por las firmas Chaco Yby S.A., Emporio Ferretería S.R.L., Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez, son las más bajas, conforme al siguiente detalle:

| N° | Oferentes | Ítems con precios más bajos |
|---|---|---|
| 1 | Chaco Yby S.A. | 4 |
| 2 | Emporio Ferretería S.R.L. | 1,7,8,9,10,12,13,14 |
| 3 | Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez | 2,3,5,6,15,16 |

**Análisis de Precios Ofertados**

A continuación, el Comité ha evaluado las ofertas presentadas por las firmas oferentes; y del cual se pudo constatar que las mismas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.
Por tanto, el Comité considera que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas son viables conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.

Acto seguido, se procede a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) los datos personales de los representantes de la firma Chaco Yby S.A.: el Señor Ramón Colman con C.I N° 768361, el Señor Gerhard Englert con C.I. N° 894802, el Señor Thomas Englert con C.I. N° 1120855; de dicho análisis se pudo constatar que los registros personales de

las mencionadas personas no se encuentran en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Seguidamente se procedió a evaluar los datos personales de los representantes de la firma Emporio Ferretería S.R.L.: el Sr. Axel Corvalán Amigo con C. I. N° 461997, el Señor Diego Corvalan Amigo con C.I. N° 461984; de dicho análisis se pudo verificar que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Acto seguido, se procede a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) los datos personales de la Sra. Guillermina Rodríguez con C.I. N° 808.867, en calidad de Propietaria de la firma Paraná Comercial, de dicho análisis se pudo constatar que los registros personales de la mencionada persona no se encuentra en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Por tanto y considerando que las personas verificadas, integrantes de las sociedades de las mencionadas firmas, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

| Oferente | Chaco Yby S.A. | Emporio Ferretería S.R.L. | Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez |
|---|---|---|---|
| Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo. | Cumple | Cumple | Cumple |

Así mismo, se menciona que durante el proceso de evaluación el Comité no aplico el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación debido a que ninguna firma presento su correspondiente Certificado de Origen Nacional.

**Capacidad Financiera**

Posteriormente, se ha procedido a verificar si las citadas firmas cuentan con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

| N° | RATIOS FINANCIEROS | Chaco Yby S.A. | Observación | Emporio Ferretería S.R.L. | Observación | Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) | 459,552 | CUMPLE | 1,959613 | CUMPLE | 53,74 | CUMPLE |
| 2 | Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) | 0,03 | CUMPLE | 0,505765 | CUMPLE | 0.02 | CUMPLE |
| 3 | Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016) | 0,64 | CUMPLE | 0,52729 | CUMPLE | 0,23 | CUMPLE |

Por tanto, se concluye que las firmas: Chaco Yby S.A., Emporio Ferretería S.R.L., Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez; cumplen con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.-

**Experiencia**

A continuación, el Comité procedió a verificar las documentaciones remitidas por el oferente a los efectos de verificar la experiencia solicitada en el presente llamado. De dicha verificación se pudo constatar cuanto sigue:

| Oferente | Chaco Yby S.A. | Emporio Ferretería S.R.L. | Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez |
|---|---|---|---|
| El Oferente deberá presentar copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años (2015, 2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50 %) de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 4 (cuatro) años respectivamente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente. | Cumple | Cumple | Cumple |

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentadas por las firmas Chaco Yby S.A., Emporio Ferretería S.R.L., Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez; cumple con los requerimientos de experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.-

**Especificaciones Técnicas**

Finalmente, se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado. En consecuencia, se ha solicitado al Departamento de Servicios Generales un informe técnico de los ítems ofertados por las firmas oferentes, a los efectos de verificar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado. De dicho análisis se concluye cuanto sigue:

| Ítem Numero | Descripción | Cantidad | Marca | Procedencia | Empresa | Observaciones ET |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sopladora a Combustible | 1 | Forest Garden | China | Emporio Ferretería | Cumple |
| 2 | Cortadora de Césped Eléctrica | 1 | Trapp | Brasil | Paraná Comercial | Cumple |
| 3 | Cortadora de césped naftera | 3 | Trapp | Brasil | Paraná Comercial | Cumple |
| 4 | Desmalezadora Naftera | 6 | khollman | Nacional | Chaco Yby SA | Cumple |
| 5 | Bordeadora naftera. | 1 | Trapp | Brasil | Paraná Comercial | Cumple |
| 6 | Podadora - Corta rama naftero | 1 | Trapp | Brasil | Paraná Comercial | No Cumple |
| 7 | Soldador electrónico portátil | 1 | Gladiator | China | Emporio Ferretería | Cumple |
| 8 | Amoladora Eléctrico de 4 pulgadas | 1 | Makita | Brasil | Emporio Ferretería | Cumple |
| 9 | Taladro eléctrico | 2 | Gladiator | China | Emporio Ferretería | No Cumple |
| 10 | Taladro Martillo | 1 | Makita | China | Emporio Ferretería | Cumple |
| 11 | Taladro/ atornillador a batería | No Cotiza | | | | |
| 12 | Cepilladora eléctrica para madera | 1 | Gladiator | China | Emporio Ferretería | No Cumple |
| 13 | Escalera de metal doble (o de dos apoyos) | 10 | Alustep | Brasil | Emporio Ferretería | Cumple |
| 14 | Escalera de Metal extensible | 1 | Alustep | Brasil | Emporio Ferretería | Cumple |
| 15 | Hidrolavadora | 2 | Wap | EEUU | Paraná Comercial | Cumple |
| 16 | Aspiradora | 1 | Wap | EEUU | Paraná Comercial | Cumple |

De conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 se procede de la siguiente manera. En los ítems que no han cumplido con las especificaciones técnicas se ha procedido a evaluar la siguiente oferta evaluada con el precio más bajo, pudiéndose verificar el resultado de la evaluación en el siguiente cuadro:

| Ítem | Especificaciones Técnicas | Cantidad | Marca | Procedencia | Segunda mejor oferta | Observaciones ET |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Podadora - Corta Rama Naftero | 1 | Sthil | USA | Emporio Ferretería | Cumple con las especificaciones técnicas |
| 9 | Taladro Eléctrico | 2 | Makita | China | Paraná Comercial | Cumple con las especificaciones técnicas |
| 12 | Cepilladora Eléctrica | 1 | Makita | China | Paraná Comercial | Cumple con las especificaciones técnicas |

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

| Empresa | Capacidad Legal | Análisis de Precios Ofertados | Capacidad Financiera | Experiencia | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|---|---|---|
| Chaco Yby S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Emporio Ferretería S.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

## 8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.**

## 9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 34/2018 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES"**, en la modalidad de Contrato Cerrado, por valor de **G. 47.629.640** (guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta).

**A Continuación se detalla la recomendación de la adjudicación a ser realizada:**

**a)** A la Firma **Emporio Ferretería S.R.L.** por valor de **G. 18.590.640** (guaraníes dieciocho millones quinientos noventa mil seiscientos cuarenta veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta); conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sopladora | Unidad | Unidad | 1 | Forest Garden | China | 1.503.350 | 1.503.350 |
| 6 | Podadora | Unidad | Unidad | 1 | Sthil | USA | 4.023.700 | 4.023.700 |
| 7 | Soldador eléctrico | Unidad | Unidad | 1 | Gladiator | China | 1.045.390 | 1.045.390 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Amoladora eléctrica | Unidad | Unidad | 1 | Makita | Brasil | 347.220 | 347.220 |
| 10 | Taladro eléctrico | Unidad | Unidad | 1 | Makita | Brasil | 875.080 | 875.080 |
| 13 | Escalera de metal doble (o de dos apoyos) | Unidad | Unidad | 10 | Alustep | Brasil | 752.590 | 7.525.900 |
| 14 | Escalera de metal extensible | Unidad | Unidad | 1 | Alustep | Brasil | 3.270.000 | 3.270.000 |
| **Total - IVA Incluido** | | | | | | | | **18.590.640** |

**b)** A la Firma **Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez** por valor de **G. 15.479.000** (guaraníes quince millones cuatrocientos setenta y nueve mil); conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Cortador de césped | Unidad | Unidad | 1 | Trapp | Brasil | 1.900.000 | 1.900.000 |
| 3 | Cortador de césped | Unidad | Unidad | 2 | Trapp | Brasil | 2.430.000 | 7.290.000 |
| 5 | Bordeador de césped | Unidad | Unidad | 1 | Trapp | Brasil | 285000 | 285.000 |
| 9 | Taladro eléctrico | Unidad | Unidad | 2 | Makita | China | 382000 | 764.000 |
| 12 | Cepilladora eléctrica | Unidad | Unidad | 1 | Makita | China | 750000 | 750.000 |
| 15 | Hidrolavadora | Unidad | Unidad | 2 | Wap | EEUU | 1495000 | 2.990.000 |
| 16 | Aspiradora | Unidad | Unidad | 1 | Wap | EEUU | 1500000 | 1.500.000 |
| **Total - IVA Incluido** | | | | | | | | **15.479.000** |

**c)** A la Firma **CHACO YBY S.A.** por valor de **G. 13.560.000** (guaraníes trece millones quinientos sesenta mil); conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Procedencia | Marca | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Desmalezadora Naftera | Unidad | Unidad | 6 | Paraguay | Khollman | 2.260.000 | 13.560.000 |
| **Total - IVA Incluido** | | | | | | | | **13.560.000** |

Considerando que ninguna de las firmas oferentes han cotizado el ítem 11, éste Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el citados ítem conforme a lo establecido en el Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más conveniente a los intereses de la institución, y que la firma posee las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro